

## **Reglamento para la Comisión del Notariado Novel**

1. La representación del Notariado Novel en el seno del Consejo Federal del Notariado Argentino, será a través de la fórmula electa de un delegado titular y un subdelegado.
2. Los mismos deberán ser Notarios, Titular o Adscripto de Registro, en ejercicio de la función.
3. Deberán revestir el carácter de Novel según lo dispuesto en el presente Reglamento.
4. Su antigüedad en el ejercicio profesional deberá ser de hasta 7 años. Debiéndose computar el ejercicio en otras jurisdicciones. La edad máxima es de 35 años, extendiéndose hasta el día en que el notario cumpla 36 años.
5. La duración en el cargo de cada delegado será de un año, pudiendo reelegirse únicamente por un período más.
6. A los efectos de la elección de la fórmula, a cada Colegio de Escribanos miembro del Consejo Federal, le corresponderá un voto.
7. Únicamente se podrá elegir entre los candidatos a delegados propuestos por cada uno de los Colegios, los cuales podrán elevar un solo candidato por elección.
8. Aquellas provincias que presenten candidatos, deberán hacerlo por escrito, incluyendo nombre, apellido, número de matrícula y registro notarial, del notario propuesto como delegado.
9. En los Encuentros Nacionales del Notariado Novel, los que se llevarán a cabo anualmente, los representantes de cada uno de los Colegios provinciales, con mandato suficiente emanado de sus respectivos Consejos Directivos, elegirán la fórmula que represente al Notariado Novel ante el Consejo Federal del Notariado Argentino.
10. Para el supuesto que no hubiere Encuentro del Notariado Novel, los representantes de los Colegios Notariales efectuarán una reunión al respecto.
11. Para el supuesto que ninguna provincia hubiere propuesto un candidato a delegado, los representantes presentes, elegirán, entre ellos, la fórmula (delegado y subdelegado), los que posteriormente deberán ser aceptados por el Colegio Notarial al que pertenezcan.
12. El resultado de la elección se determinará por simple mayoría de votos.
13. En caso de igualdad de votos, decide el resultado de la misma el representante del Colegio anfitrión.
14. Deberán ser objetivos de los Delegados: Llevar al seno del Consejo Federal del Notariado Argentino, en sus Asambleas cuatrimestrales, las inquietudes, propuestas y posibles soluciones que resultaren de los temas tratados, desarrollados y debatidos en cada uno de los Encuentros Notariales de Noveles, y los que estrictamente hagan a su condición de tales, con exclusión de los referidos a situaciones particulares de cualquier demarcación notarial, debiendo asumir la obligación de informar los resultados a los representantes de los respectivos Colegios Notariales de los que surgirán sus designaciones.